MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0902-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11459-2019, presentado por el administrado Sr. SEBASTIAN CARLOS SALAS CANITROT con DNI N° 42117718, quien solicita certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el anexo 9 de octubre a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de Aclaración y ratificación de independización y compra venta de fecha 4.11.2019 declara un área de 2,060.76 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 21.11.2019 sobre certificado de zonificación y vías.
- Copia de DNI N° 42117718 de Sebastián Carlos Salas Canitrot
- Copia de Independización y compra venta de fecha 20.02.2014 y su Ratificación de fecha 29.09.2015.
- Copia Memoria descriptiva y plano de ubicación elaborado por Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592
- Copia de autoavaluo de la Municipalidad de Asia
- Recibo de pagos N°15887 de fecha 21.11.2019 por el monto de S/ 173.00.
- Poder a favor de Kelly Carazas Quelopana para trámites administrativos en la entidad.
- Aclaración y ratificación de independización y compra venta de fecha 4.11.2019. mediante escrito de fecha 6.12.2019

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	Sebastián Carlos Salas Canitrot
Ubicación del predio:	Altura del km 94.5 autopista Panamericana Sur
Sector:	9 de Octubre
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	2,060.76 m2.
Perímetro:	182.57 ml.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la autopista Panamericana Sur altura del km 94.50; con sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1482-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en el anexo 9 de octubre a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; Y Según Ordenanza N° 040-2013- MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Residencial Densidad Media (RDM);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°323-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.19 solicitado por SEBASTIAN CARLOS SALAS CANITROT con DNI N° 42117718, del predio ubicado en el anexo 9 de octubre a la altura del km 94.50 de la Autopista Panamericana Sur, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según partida registral N° 219000352 del lote matriz y el documento de Aclaración y ratificación de independización y compra venta de fecha 4.11.2019 declara un área de 2,060.76 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PATCO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RUR...